



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000384 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 16 NOV 2022

VISTOS:

La Nota de Coordinación N° 125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 07 de diciembre del 2021; Nota de Coordinación N° 446-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de diciembre del 2021; Informe N° 417-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 24 de octubre del 2022; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 25 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, solicita se tenga a bien considerar a la servidora nombrada Mercedes Dina Erauste Campaña como fedataria de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.

Que, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes a través de la Nota de Coordinación N° 446-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de diciembre del 2021, remite la petición que se indica en el considerando precedente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para la opinión legal correspondiente.

Que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 417-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 24 de octubre del 2022, emite su pronunciamiento indicando que es viable la designación de la servidora en mención como fedataria



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000384 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 16 NOV 2022

de la Gerencia Regional solicitante; en mérito de lo cual la Gobernación Regional mediante Proveído S/N de fecha 25 de octubre del 2022, inserto en el reverso de este Informe, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, así mismo el numeral 2 del artículo 138º de la norma precedentemente citada, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de noviembre del 2004, los fedatarios deberán ser **designados por el Titular de la Entidad** por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo. (...).

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, la Gobernación Regional de Tumbes ha creído por conveniente designar a la servidora nombrada, Mercedes Dina Erauste Campaña como fedataria de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, toda vez que teniendo en cuenta la normativa antes citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una Entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia, celeridad y oportunidad, correspondiendo en ese sentido la emisión de la presente resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000384 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 16 NOV 2022

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como Fedataria de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a la servidora nombrada, conforme a continuación se detalla:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MERCEDES DINA ERAUSTE CAMPAÑA	02 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Fedataria designada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones y actividades encomendadas en adición a sus funciones, para lo cual se sujetará al Régimen de Fedatarios regulado por el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en el Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, en lo que le sea pertinente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Tumbes

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)